



No. 7006045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**WILSON MANUEL NOBLES MARTINEZ**  
Carrera 105 Nro 40 - 35  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ tiendas** del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Alejamento,

(\*FIRMA\*)  
LUZ ANGELA SAUCER USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

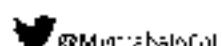


Sede Administrativa  
Bogotá: Carrera 14 Nro. 59-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868



@MintrabajoCol

Atención Presencial  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 Nro. 12-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5106860 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita  
180000 112518  
Celular  
130  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

000326

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019)

Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermaz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011.

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermaz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
2019-632  
**RADICADO:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
**SOLICITANTE:**

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como coaductor del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permitió alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

---

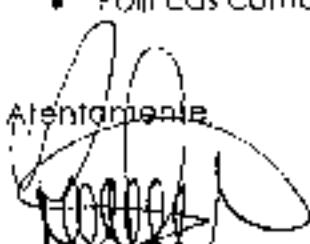
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS  
Diagonal 103 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Oríz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 5518 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

Página 082

RDQ-OPI-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de persona. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estudios financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince ('5) folios.
- Desagregación del total, del pasivo laboral, y pensiones, de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,  


**REINALDO RUEDA CARDONA**  
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)  
T.F. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE20197405001000004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

#### I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103/FD/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se secretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**LEY 50 de 1990.** Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 66.** El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho,

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**Artículo 67.** El artículo 46 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes dé su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arruinado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con las que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando él mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

**ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.:** Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustancial de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de establecida laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se cerrará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, estarán en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra secc de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida,

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1 1028013363	ESTIWAN AGUDELO RENCIJO JHOAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agudelo Renicio	1028013363	3222392435
2 1027951771	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCIAV O	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Asprilla	1923735122	3142065138
3 1026138936	ALVAREZ HEDY JAUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan Alvarez Heddy	1026138936	3126112488
4 1019473009	ALZAFI SÁNCHEZ VALENTINA	APENDIZ DISEÑO	Valentina Alzafí Sanchez	10394922004	3208009546
5 1020350647	ANAYA QUIROZ ELXIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Dario Anaya Quiroz	1020350647	32223661156
6 1027962559	ANDRADE CANEDO EIGMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Eduardo Andrade Canedo	10227823925	32223023925
7 1028005561	ANGULO FOREZ ISSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Isse Angulo Forez	1028005561	3207605561
8 1035421201	ARAMGÓN MADRAGAL YESICA	COORDINADORA COMAS	Yesica Aramgón Madragal	1035421201	32223912121
9 43159559	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Arauque Alvarez	43159559	31223006919
10 102805165	ASPAJÍ LIZANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Aspají Lizantony	1028051653	3205160577
11 1028002575	BENJUMEA AGUILRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Leidy Benjumea Aguilre	1028002575	320531490
12 7243017	BETANCUR IRION JADER	AUXILIAR SUSPENSO	Jader Betancur	71243017	3129829575

**Socia**

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAF TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANIOQUIA EN LA CALLE 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 1028000187	BRAVO GAVIRIA GEOVANNY	AUXILIAR DOMICILIO	GEOVANNY BRAVO GAVIRIA	10222001311	313 422 2542
14 1028024770	BRUNAL FERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRUTERIA	Luisa Fernanda Brunal	102802470	314 665 4510
15 1039695687	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL	AUXILIAR BODEGA	Miguel Mosquera Caicedo	1039695682	312 314 4622
16 1040352752	CERPA ESPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Espina	1040352750	312 314 4622
17 39428583	CHAVERRIA VALDERRAMA JOHANA	AUXILIAR PREVERCIÓN Y PERDIDA	Johana Chaverría Valderrama	39428583	313 642 10487
18 11503853969	CORDOBA ASPIRILLA ADONITH	AUXILIAR INVENTARIO	Adonith Cordero Aspirilla	11503853969	313 688 66610
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JESSY	AUXILIAR SURTIDO	Jessy Correa González	1027944984	313 622 0697
20 31147957605	DIAZ CALLEGÓ WENDY LIZETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Callegó	31147957605	313 621 46531
21 1027953930	DIAZ SALAS SPVIER ALBERTO	EMPAZADOR	Alberto Diaz Salas	1027953930	313 621 46542
22 7177713	DIOSA LOPEZ NICOLAS	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	7177713	311 733 70611
23 1027952759	DUARTE NO DE ARCOS CARLOS ANTONIO	AUXILIAR PREVERCIÓN Y PERDIDA	Carlos Duarre No de Arcos	1027952759	311 644 4037
24 1027945725	ESCOBAR VILLADECIEN SO MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sofia Escobar Villadecio	1027945725	3205218602

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9C-17**

CÉNUA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDEUA	TÉLEFONO
25 104875714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODADA	Erika F. Gómez	1.028 01543 3016055083	
26 103680996	GILSUAREZ DAVID HESTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODADA	David Gil Gómez	1.038 809916 3147443283	
27 1056812774	GOEZ QUERTA LENS JOHANA	EMPACADORA	Leyris Jhonna Gómez	1068 812221 3136516274	
28 986108923	GONZALEZ GIRONDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Gisela Gómez	26 618 923 316101911	
29 1027560859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPAQUEADORA	Adriana Hernández	1027 Adriana Hernández	
30 1028004142	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVR	Hernández Adolfo	1028004142 3135513430	
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPAQUEADOR	Carlos Hernández Rivas	1028004142 3135513430	
32 1041761022	HERNANDEZ HERNANDEZ INES PCSA	AUXILIAR FRUVR	Inés Hernández Hernández	1028004142 3135513430	
33 39419241	HERNANDEZ NANCIALES FUNICE	SERVICIOS GENERALES	Silvia Hernández N.	1028004142 3135513430	
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernández G.	43869491 3121678038	
35 1036757361	MFARREJA ARRIBITA YELIS DIANA	AUXILIAR FRUVR	Yelis Herrera Arrieta	1036757361 3116411711	
36 1027561535	IBANEZ TUTRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Digno Túroz Gómez Túroz	1027561535 3014325317	

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBIQUÉ EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 80-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE FIGLIALE	CEDULA	TELÉFONO
37 1028014958	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR SURTIDO DE PREVENCIÓN Y PERIODA	Gabriela Rosalba	32442911	32442911
28 39412911	MESTRA PANTON GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA CLAS	Dra. Diana Gómez Flores	3136-202813	3136-202813
39 1038797600	MIRA GRISALIS JUDI MARLEN MONTTAROSA TOBAR DÍAZ	EMPACADOR	Dra. Ana María Montoya	3123334464	3145-306473
40 10280032465	MORELO ARRETA MARINA DE CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dra. María Amparo Montoya	3017402556	
41 1045497285	MORENO CORDOBA MARLEN CHICIA	AUXILIAR PUESTOS DE BAGOS	Dra. Cecilia Moreno	30455-55786	30455-55786
42 104550518	MOSCUELA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CLAS	Dra. Cecilia Moreno	30455-55786	30455-55786
43 1028007758	MOSCUELA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Dra. Cecilia Moreno	30455-55786	30455-55786
44 1070003239	MOSCUELA MOSCUELA JHON Jairo	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Dra. Cecilia Moreno	30455-55786	30455-55786
45 71945360	MUNOZ VASQUEZ DENEVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO	Dra. Cecilia Moreno	30455-55786	30455-55786
46 1027999654	NUÑEZ MARTINEZ WILSON MANULL	SECRETARIA	Dra. Cecilia Moreno	30455-55786	30455-55786
47 1001595671	OSEN FERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CLAS	Dra. Cecilia Moreno	30455-55786	30455-55786
48 1241264401	QUINTANA Ospina Hernán	-	Dra. Cecilia Moreno	30455-55786	30455-55786

**book**

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HURTADO IVISNEYMI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYMI PALACIOS AUXILIAR CAJAS	1028012075	3025125401
50 1028014891	PALACIOS SANCHEZ DARIOVS	APRENDIZ SS	PALACIOS SANCHEZ DARIOVS APRENDIZ SS	1028014891	31 49935731
51 1038620155	DARLYN FAZ DENIS MAIRA ALEXANDRA	APRENDIZ SURTIDO	DARLYN FAZ DENIS MAIRA ALEXANDRA APRENDIZ SURTIDO	1038620155	302 01038620155
52 1027957015	PEDRAN CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	PEDRAN CASTILLO NANCY LUZ AUXILIAR CAJAS	1027957015	3023487055
53 1028000995	PEREZ PAPILLA YIDMAR	IMPACADOR	YIDM PEREZ PAPILLA IMPACADOR	1028000995	3017 594604
54 21098556	PEREZ FERON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	PEREZ FERON EVER LUIS MANTENIMIENTO	21098556	323 32095533
55 1028012206	PEREZ VARGAS LINA	TESORERIA	PEREZ VARGAS LINA TESORERIA	1028012206	302511654551
56 39428417	FERNALLA VILLADEGO MARIEL	AUXILIAR FRUVER	FERNALLA VILLADEGO MARIEL AUXILIAR FRUVER	39428417	3129 5133 3129 5133 3129 5133
57 10279562584	QUINTO ORTIZ JORGE	AUXILIAR COMPRAS	QUINTO ORTIZ JORGE AUXILIAR COMPRAS	10279562584	3024497401
58 1027956410	ARMANDO QUINTO PEREZ EDWAR	AUXILIAR BODEGA	ARMANDO QUINTO PEREZ EDWAR AUXILIAR BODEGA	1027956410	302 956410
59 102800924	CAMILA RAMIREZ SONILA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	CAMILA RAMIREZ SONILA LIVINGTON AUXILIAR CAJAS	102800924	313 5195 55 29
60 102814540	RIVAS MORENO DAMIEN	AUXILIAR SURTIDO	RIVAS MORENO DAMIEN AUXILIAR SURTIDO	102814540	310 6225243



ZOO

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CEDULA	TELÉFONO
61 6859523	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	J. ROBLEDO JIMENEZ	64852872	31472812
62 1028015200	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Ylenys Rodriguez Yapa.	102815700	32051122
63 1028025722	ROMERO MACHADO DIJAN DAVID	EMPACADOR	Duber David Romero Machado	102815712	3217023665
64 1038802974	SAMIANO USQUANDO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Samiano Usquando	1038802974	3216600936
65 1027947786	SANCHEZ DIAZ KATHERINE HECTOR	COORDINACION GESTIÓN HUMANA	Katherin Sanchez Diaz	1027947786	3247120863
66 17446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	1027947786	3247120863
67 1028010556	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL TERAN CORCHIO WILMER	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028010556	3226579408
68 10951127	TOBON GALLEGO STEFFANY CESAR	AUXILIAR DORSARIO	Cesar Tobon Gallego	1028010556	3226579408
74 2038801868	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR CONTABLE	Monica Torres Angulo	1028010556	3135554973
69 1045507896	VALENCIA SAUNAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Monica Valencia Saunas	1045507896	3135554973
70 32256452	VALOY VEGA YASLEY JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Yasley Valoy Vega	32356452	3135554973
71 1028021996	VALOY VEGA YASLEY INVENTARIO	COORDINADORA	Yasley Valoy Vega	1028021996	3135554973

N/A

**ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAY TIENAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CALLE 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 41758102	VARGAS USUGA LIZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Sofía Usuga Izquierdo	31135885915	
73 71937125	YANEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Casales Vélez	31939175	3206211127
74 1063357056	VILLALBA SOTTO RUST MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Justo Villalba Rust	3163312636	3163312636
75 1011037314	YEPES RIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Arisson Yépes	10023337216	306902327
76 1001033528	ZAMORANO CORDOBAS JERMÉN FERNANDO	EMPAQUEADOR	Jerman Fernando Zamorano Cordero	10010335283	32183411025

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
771152239361	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	JON Víctor Rendón	133767341 221	
781152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santos Alzate	1152469 8842 1551	
7945817340	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Alzate Alvaro	13376666024	
80986472058	ARCAS HERNANDEZ MARTIN OSEMAN	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alvaro	13376666024	
8171051261	AYSTIZÁBAL JAVIER ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Alvaro Ospina	13376666024	
8298638422	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE EMPACUE	Alvaro Ariztibar	13376666024 3127 16735	
831037618465	BERMÚDEZ VIFI DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Alvaro Ariztibar	13376666024	
42771296					
84.					
8543166209	SEMINO FLOREZ JULY ANDREA	CONTADORA	Adrey Benítez	4316601 4194540	



Hojas1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABILCIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
86 1036583367	HENRICO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Enerico Fuentes Sneider	35 522659	
87 1017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	3137464653	
88 31532565	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Carmen Gaviria Doria	27187907	
89 1026135368	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Carmen Gaviria	315 62388	
90 39326023	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Dorothy Cardenas	301326023 - 788761	
91 21709993	CÁRDONA OTERO CRISTIÁN YLSID	AUXILIAR DE CLASAS	Cristian Cardona	311 314763	
92 1026145561	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andres Felipe Carvajal	3176977663	
93 1036511220		ASISTENTE DE COMPRAS			
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDDY	AUXILIAR DE TRÍVEL	John Freddy Castaneda	266172 3127596856	



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ MUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43884865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Auxiliar de cajas	43 864 865	301 65 72 69
95 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Claudia Maricel 1128470600	3105087812	Centro Servicio
97 1037617390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Jean Carlos	11237617390	9016789664
58 3474917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Felipe	300 596 6916	Daniela Alvarez 3474917
98 43181999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarelis Daza	43161999	317723560
10010543235	DIASAFONNEGRA EDWAR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Edgar Diaz Fonsegra	30043235	30043235
101 1035391472	DUARTE HOYOS MARCO AJRELI O	AUXILIAR DE SURFEO	Marco Duarte	1035391472	3011564429
102 98464569	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Juan David	96 46464569	4743
103 1037501392	DUQUE OSPIÑA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David	1037501392	302 302 8711



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104112843397	ECHÉVERRY GUTIÉRREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD	GUTIÉRREZ TATIANA MARCELA	10533814	31333814
1051035873302	ESCORBAP OTÁLVARO ADRIANA MARÍA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OTÁLVARO ADRIANA MARÍA	10533814	31333814
107171277420	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE POLICIOS	GUSTAVO ADOLFO ESTRADA MARÍN	11241920	25559298
108403582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE BODEGA	SUAZA MARTA CECILIA	1091041200046	31332022 3133269003
11032149301	GALLEGOS MARÍN DIANA PAULICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	DIANA PAULICIA GALLEGOS	11142857111	3147344421
112992668325	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE FRUTER	MARIA NANCY GARCIA LOPEZ	11373142202	3147344421
11373142202	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	AUXILIAR DE CAJAS	WILIN ALONSO GAVIRIA MORENO	10533814	31333814
		COORDINADOR DE COMERCIO			
		AUXILIAR DE SURTIDO			

Hojas1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114.12683509	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Claudia Andrea	47 65 150	323 1623 Ex.
115.8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, Johnny Alexander	47 65 152	323 1623 Ex.
116.104074546	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Gutiérrez, Jorge Muñera	47 65 153	323 1623 Ex.
117.71577934	HENAO GALLEGO DANIEL	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Henao, Daniel Gallego	47 65 154	323 1623 Ex.
118.026181408	JENAO RAMIREZ ANÍZAR DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Jenao, Ramírez Anízar de Jesús	47 65 155	323 1623 Ex.
119.71991600	BARTRA VILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Bartra, Juan Carlos Villa	47 65 156	323 1623 Ex.
120.1017125415	FRON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FRUTER	Fron, William Ramírez	47 65 157	323 1623 Ex.
121.1007020792		AUXILIAR DE DOMICILIOS		47 65 158	323 1623 Ex.
122.1054825942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	López Barco, Leonardo	47 65 159	323 1623 Ex.
123.43837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	López Betancur, Luz Alejandra	47 65 160	323 1623 Ex.



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829751	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Lopez 43829751 2.55.95.62.		
1251037650510	LOPEZ LONDONA JORGE EJECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Lopez 031665052333069801 1125518774 319462269		
1261175588774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Madrid 03163349 3017435540		
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Martin 03163349 3017435540		
128871334536	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Marmolejo 031334536 3017435540		
1293674265	MARQUINIZ ORTIZ LEONIVIANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Marquiniz 03134265 3017435540		
1301036603297	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Maya 03134265 3017435540		
1318355648	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Molano 03134265 3017435540		
1321128628356	MONTOYA VELASZ SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Montoya 0311128628356 3017435540		
1331040742561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Perez 03111040742561		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBUF	CEDULA	TELÉFONO
13442565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	ALXII JAR DE SURTIDO	Ricardo Pérez	1155049	5167805
1257475329	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	1175330	3135015374
1361005436530	MUNIETON GIRONDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gloria Munieton	1155030	3135015374
13721650705	MUNC7 GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS	Muniz C. Alvaro	1167805	3135015374
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	IVARIOS	Hector Munoz	1175330	3135015374
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Munoz	1175330	3135015374
1401900251016	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUTERIA	Christian Munoz	116629166	3135015374
14116259875	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DF INVENTARIOS	Omar Narvaez	11629166	3135015374
1421057843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEISER	AUXILIAR DE SURTIDO	Christian Ospina	16259675	3135015374
1431098722393	OVIDIO MUENAS YINET-ELVANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yovito Muenas	16259675	3135015374



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
1441035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dolherine Pino	1035862031	3174457810
1451039467296	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guisela Ramirez	1039467296	3162659545
1461193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramirez	1193530134	30145733
1471162445107	RINCON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRÍO Y	Jorge Rincon	1162445107	30421764
1481152454845	RENDON JARAMILLO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3194449494
1491001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Cesar Rendon	1001234231	3192352520
1501152453985	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Julian Rendon	1152453985	3194447325
151100112539808	RIVIERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SUERTIDO	Juan Hernandez	100112539808	3194447325
1521152180784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Orlando Rivera	1152180784	32144036
1531001539229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Orlando Rivera	1001539229	321744890



Hoja 1

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 2013575212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Roberio Restrepo, 010375212	3019488819	
155 43753898	RIVERA RIEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rieda 43753898	53012367	
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ CMLIA AL FIANORA	AUXILIAR DE CAJAS	Wilmer Riveros 32107296	3136516965	
157 118816505	ROJANO GAMARRA IVAN RENF	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Rojano Gamarras	4112838565	3044795197
158 11038123857	ROJAS JAHAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Jahamillo Rojas	313654348665	
159 1152217452	ROLDAN DIAZ CARLOS	DISEÑADOR GRÁFICO	Dorothy Roldan 1152217452	32266370	
160 1037661284	RUIZ MADERO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Raul Ruiz Madero	313654348665	
161 42660376	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Santa	42660376	3019488819
162 8205512		AUXILIAR DE FRUVER	Frustino Santa	3205512	3136634342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
16398460632	LILIANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURRIDO	LILIANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	984665222365356744	3103746325
1641040751732	ICBON VELEZ MIGUEL ÁNGEL TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MIGUEL ÁNGEL TORO QUINTERO MATEO	10365007132	3103746325
1651037543884	URAN BOLÍVAR JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	URAN BOLÍVAR JOHN ALEXANDER	985484633	3103746325
16698517843	VALDÉS SUÁREZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	DIANA CAROLINA VALDÉS SUÁREZ	985484633	3103746325
1671036620940	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	JEISON VALENCIA MORALES	10365007132	3103746325
16817284483	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURRIDO	MARIO OSWALDO VARGAS FERRER	985484633	3103746325
16915345442	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	Jefe DE COMPRAS	LILIANA MARIA VARGAS VARGAS	10365007132	3103746325
1701037627988	VASQUEZ JURADO JHON JAIR	AUXILIAR DE CAJAS	JHON JAIR VASQUEZ JURADO	10365007132	3103746325
17196531305	VASQUÉZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	PAOLA ANDREA VASQUÉZ OSORIO	985531305	3103746325
17243843256		AUXILIAR DE COMPRAS		4336035	3017510601



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRE-S Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173.000546873	VELEZ ALONSO JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Velez	4000546873	30934424
174.1017145045	ZAFATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Zafata	1017145045	55947035
174.1020612438	Alexander Alvarado Molina	AUXILIAR DE CAJAS	Alexander Alvarado	1020612438	3122138882
		Yenny J. L.	Yenny J. L.		



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
P.BX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





NR. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÍPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior de establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal:  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811.028.624-1

José Corne Guita  
2534665  
José Corne<sup>2</sup> cc-22.688  
nº 9. Ibarra Muñoz Mba  
43 823002

Central Mayo Hospital  
Glenogue 25, Lecdee, Co. Galway  
Phone: 091 56 22 00  
Teaghlach - Ambulance  
[www.cmh.ie](http://www.cmh.ie)  
Email: [cuh@cmh.ie](mailto:cuh@cmh.ie)



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Auntau: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Aoartacá (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el dia 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 Nit. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 25  
 PBX: 362 36 27  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas a público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el cesoido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal:  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Óscar Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 25

PBX: 362 33 22

Itagüí - Antioquia

[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)

E-mail: info@superboom.com.co

03-03-03

Super  
mercado



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Alexandre. Jony Jandia  
Mafco T.  
Julian Vazquez  
Dakota M.  
  
Luis

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 25

PBX: 382 43 27

Itagüí - Antioquia

[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)

E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

Ex. ● ● ●



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nº. 811.028.624-1

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

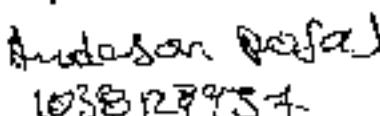
Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 103543680  
Luisa Fernanda 42690396  
Silvia... A... 1056633818  
Marlon Mercado 1028012480  
... 2111600  
Catherin... 1035862031

\* Servicio a Domicilio\*

  
Cecilia Ramírez  
1029461294

  
Andressa Perea  
1038123734

Central Misionaria  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 95 10  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboomcarrefour.com.co](http://www.superboomcarrefour.com.co)  
E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

Super  
mercado



Nit. 811.028.624-1

(Itagüí - Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acuña V.  
Juan Pablo Acuña V.

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 2E  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [nit6@superboom.com.co](mailto:nit6@superboom.com.co)



Jean Carter Pierce

Obelisco Arboretum

John F. Costain Jr.



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

A su total Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Manuela Escobar G.

Yohana Fernández



Central Mayorista  
Bloque 28 Local 28  
PBX 362 33 22  
Ibagué - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"

80 80 8

Super  
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

941  
961

Centro Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX 6362 33 77  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Service a Domicilio"

800-800-800

<b>BooM</b> D.J. & ARTIST MANAGEMENT		Código F-59T-38
		Versión: 01
		Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:

Tipo: CIUDAD  CANTINACION  SOCIALIZACION 

Fecha:

Lugar:

Duración del evento:

Facilitador:  INTERNO  EXTERNO

Cargo:

Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577-213	Nicolas Drost L.	coordinador PU	<i>NICOLAS DROST</i>
2	102794149211	Juan Graciano	H.D.X. serv. art.	<i>JUAN GRACIANO</i>
3	71.243.017	Non Aver B.	A-V. Invitado	<i>NON AVER B.</i>
4	1028009797	Alberto Mosquera M.	Philosofia servido	<i>ALBERTO MOSQUERA M.</i>
5	1019005564	Jesús David Angulo F.	Asist. de Edificio	<i>JESÚS DAVID ANGULO F.</i>
6	102.783.021	María Victoria Gómez P.	SVI T. d.o	<i>MARÍA VICTORIA GÓMEZ P.</i>
7	1015409788	Dulceyra Morelo	Serv. de rea.	<i>Dulceyra Morelo</i>
8	10279625024	Jorge Francisco Quinto Osp.	func. de Conciertos	<i>JORGE QUINTO OSP.</i>
9	1038975725	Walter Alfonso Ramírez	Servicio	<i>WALTER ALFONSO RAMÍREZ</i>
10	39.419.241	Eunice Hernández	Servicios generales	<i>EUNICE HERNÁNDEZ</i>
11	1033375328	Óscar S. Ramírez	V.P.V.	<i>ÓSCAR S. RAMÍREZ</i>
12	32.356.452	Laura Valenzuela S.	Serv. de Jornal	<i>Laura Valenzuela S.</i>
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Facilitador



TIENDAS DE MERCADO

Código:

F-99T-08

Versión 01

04-04-08

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL	<input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO		
Categoría:			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	1058801869	STEFANY IBARRA	aux. COMERCIAL
2	1082612944	Luis Felipe Perez	SECRETARIA
3	1027462.059	Leticia Andrade	Coop. Comercio
4	89426583	Diana Alvarado	P. Y P. DRENA. C.H.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento
6	10-998556	Ever Luis Rodriguez	Mantenimiento
7	43869491	Miriam Hernandez	Servicios Generales
8	1030423.009	Valentina Alzate	Practicante Distro
9	1027947286	KATIA LING. ANGELI	CEP. G. H.
10	1018014891	Doris Palacios Sanchez	Aux. SST
11	43159459	Diana P. Angulo	Administracion
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
Firma Facilitador			